

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP
079-2013**

Considerando

- 1- Que habiéndose alterado el orden del día con el propósito de proceder informe sobre batimetría del Área Marina para la Pesca Responsable, según estudio realizado en el campo por parte del Director Edgar Guzmán Matarrita, Hubert Araya y funcionarios del Servicio Nacional de Guardacostas, procede el Director Guzmán Matarrita a exponer las conclusiones del estudio de campo realizado el pasado jueves.
- 2- Manifiesta el Director Edgar Guzman Matarrita, que el estudio realizado arroja la necesidad de establecer en el Acuerdo AJDIP/068-2013, la distancia en millas para limitar la presencia de embarcaciones camaroneras, para lo cual deberían establecerse.
- 3- Que en ese giro, debería recogerse en el Acuerdo supra en el por tanto 2°, inciso b) en el punto 1°. La distancia recomendada sería 9°59'00" Latitud Norte, 85°45'50" Longitud Oeste, con lo cual representa 3 millas, lo que equivaldría a 63,6 metros de profundidad.
- 4- Que en cuanto al por tanto 2°, inciso b) en el punto 2°. La distancia recomendada sería 10°02'00" Latitud Norte, 85°48'25" Longitud Oeste, con lo cual representa igualmente 3 millas, equivalentes a 69 metros de profundidad.
- 5- Que si bien es cierto, el Acuerdo AJDIP/068-2013 no fue aprobado en firme y aún no ha sido conocida el Acta de la Sesión 10-2013 en la cual fue adoptado, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, adoptado mediante Acuerdo AJDIP/385-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 52 del 13-03-2012, establece en su acápite 4, Las mociones, acuerdos y demás disposiciones aprobadas por la Junta Directiva, podrán revisarse una sola vez, a solicitud de cualquier Director, solamente cuando la revisión se pida a más tardar al discutirse el acta, recurso que deberá resolver en la misma sesión.
- 6- Que en ese sentido, el Director Martín Contreras Cascante, solicita se someta a revisión el Acuerdo AJDIP/068-2013, en razón que el mismo no ha adquirido firmeza y el acta de la sesión 10-2013, aún no ha sido sometida a discusión, a fin que se modifique el inciso b) del por tanto 2, a efecto que se tenga por establecidos los puntos 1 y 2, del considerando 4 del presente Acuerdo, según la recomendación del
Teléfono (506) 2661-32-68

SESION ORDINARIA
11-2013

22-02-2013

Responsable de
Ejecución

Junta Directiva

Fax (506) 2661-2855

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Director Edgar Guzmán Matarrita.

- 7- Que habiéndose presentado la revisión del Por tanto 2°, inciso b) del Acuerdo AJDIP/068-2013, por parte del Director Martín Contreras Cascante, procede el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez a someter a consideración el recurso de revisión interpuesto por el Director Contreras Cascante.
- 8- Que habiéndose procedido a dilucidar la votación del recurso de revisión, la misma resulta contraria a lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, por cuanto no obtuvo la votación calificada de los 6 votos requeridos, razón por la cual la Junta Directiva,
POR TANTO;

Acuerda

- 1- Rechazar la moción de revisión interpuesto contra el Por tanto 2°, inciso b) del Acuerdo AJDIP/068-2013.

Cordialmente,

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

ACUERDO N°.

AJDIP
079-2013

SESION ORDINARIA
11-2013

22-02-2013

Responsable de
Ejecución

Junta Directiva